



DECRETO Nro. Nº 290 DE 24 ABR 2024 100-20
2024

Por medio de la cual se modifica y adiciona el Decreto 0536 del 30 de octubre de 2017 y sus modificaciones, se ajusta la Planta Global de Personal de la Gobernación del Departamento del Magdalena, se crean, incluyen y suprimen unos cargos y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 2200 de 2022 artículo 119 y la Ordenanza 166 del 01 de abril de 2024 proferida por la Asamblea Departamental del Magdalena y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 303 establece que el Gobernador Departamental será el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 numeral 2, señala como función del gobernador departamental

“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor de su desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes.”

“Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas”

Que mediante la Ordenanza 166 del 01 de abril de 2024, la Asamblea Departamental otorgó facultades pro tempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, para modificar la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Magdalena y crear la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos, y como consecuencia de ello se deriva la modificación de la planta de personal.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental el Gobernador del Departamento del Magdalena profirió el Decreto 289 del 24 de abril de 2024 *“Por medio de la cual se modifica la Estructura Orgánica de la Gobernación del Departamento del Magdalena, se crea la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones.”*



DECRETO Nro. Nº 290 DE 24 ABR 2024 2024

000-20

Por medio de la cual se modifica y adiciona el Decreto 0536 del 30 de octubre de 2017 y sus modificaciones, se ajusta la Planta Global de Personal de la Gobernación del Departamento del Magdalena, se crean, incluyen y suprimen unos cargos y se dictan otras disposiciones.

Que, como consecuencia de lo anterior, los empleos que se encontraban adscritos a la suprimida Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto, tales como: Un (1) Jefe de Oficina, código 006, grado 03, dos (2) Profesional Universitario, código 219, grado 02, un (1) Profesional Universitario, código 219, grado 01 y un (1) Técnico Administrativo, código 367, grado 01, se adscriben a la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, mediante certificación de calenda 15 de febrero de 2024, corroboró que esta modificación de la planta de personal no genera erogación presupuestal alguna.

En mérito de expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignase a la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos, los empleos públicos establecidos en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena mediante Decreto No. 0536 del 30 de octubre de 2017 y distribuidos mediante Decreto 0538 del 30 de octubre de 2017 y sus modificaciones, los cuales se encontraban asignados a la suprimida Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y posconflicto, conservando sus actuales funciones, competencias y requisitos señalados en el Decreto 0537 del 30 de octubre de 2017.

Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
1	Jefe de Oficina	006	3
2	Profesional Universitario	219	02
1	Profesional Universitario	219	01
1	Técnico Operativo	367	01

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobernador del Departamento del Magdalena, distribuirá los cargos de la planta a que se refiere el presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de cada Secretaría.

ARTÍCULO TERCERO: Los cargos vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



DECRETO Nro. № 290 DE 24 ABR 2024 2024

400-20


Por medio de la cual se modifica y adiciona el Decreto 0536 del 30 de octubre de 2017 y sus modificaciones, se ajusta la Planta Global de Personal de la Gobernación del Departamento del Magdalena, se crean, incluyen y suprimen unos cargos y se dictan otras disposiciones.




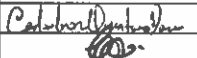
ARTICULO CUARTO: Los costos presupuestales para la financiación y operación de la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos, no surten afectación alguna, toda vez, que corresponden a aquellos establecidos en el presupuesto de la vigencia 2024, para la desaparecida Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto modifica el Decreto 0536 del 30 de octubre de 2017 y sus modificaciones, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **24 ABR 2024**


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó:	Cargo	Firma
Luis Carlos Cormane Ortiz	Abogado Contratista	
Revisó:		
Nayara Vargas Lesaca	Jefe de la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, DDHH y Posconflicto	
Manuel Otero Gamero	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Emma Peñate	Jefa de Talento Humano	